Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20260200138901**
Fecha: **04-09-2026**

Bogotá,

Señores
INGEAL S.A.
Señor
GERARDO ANTONIO ALFONSO VELASQUEZ **CTO No. 202 DE 2026**
Representante legal (S)
Cr 13 N 96 38
Tel: (601) 6558455
contabilidad@ingeal.com
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta.

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo; por medio de la presente me permito comunicarles que su oferta presentada para el proceso de mínima cuantía dentro de la **Invitación Publica No. 10 de 2026**, que tiene por objeto*: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 3 AIRES MARCA APC ACSC100 y DEL NETBOTZ DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA).***", ha sido aceptada; por tal razón y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se relacionan los siguientes datos:

1. Se acepta la oferta presentada por la persona jurídica **INGEAL S.A.,** identificada con Nit. 800.039.398-7, representada legalmente por el señor **GERARDO ANTONIO ALFONSO VELASQUEZ,** identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.297.987 de Bogotá D.C., por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos habilitantes; y presentó la propuesta de menor valor de acuerdo con lo establecido en **la Invitación Pública No. 10 de 2026.**

2. El valor de la oferta económica presentada por el oferente **INGEAL S.A.** es la siguiente:

ÍTEM	SERVICIO	OFERTA ECONOMICA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN Aire acondicionado de precisión No. 1 – APC ACSC100 (Serial JK1531001463)	**$7.500.000**
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN Aire acondicionado de precisión No. 2 – APC ACSC100 (Serial JK1535003660)	**$7.500.000**
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN Aire acondicionado de precisión No. 3 – APC ACSC100 (Serial JK1535003656)	**$7.500.000**
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE MONITOREO AMBIENTAL NETBOTZ modelo 450 (con monitor)	**$1.500.000**
Total		**$24.000.000**

El valor del contrato será el ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario del contrato, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial estimado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), en la suma de **VEINTI-CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000)** incluido IVA, todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la normativa vigente, los cuales deberán ser asumidos según corresponda, soportado en el Certi-ficado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta a estos estudios previos.

El pago del contrato se efectuará conforme a lo establecido en el numeral 4.5 de **la Invitación Pública No. 10 de 2026.**

3. Determinar que la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. El contrato se rige por los estudios previos, **la invitación publica No. 10 de 2026**, la aceptación de la oferta y por las normas públicas de contratación estatal; las normas civiles y comerciales que le sean compatibles y por los documentos expedidos durante el proceso de selección.

5. El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. Se deberán otorgar las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento: El amparo de cumplimiento cubrirá a la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más	10% del valor del contrato
Calidad del Servicio: Amparara a LA COMISIÓN de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el presente contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más	10% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Amparo de los perjuicios imputables al contratista sobre la mala calidad y mal funcionamiento de los elementos objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más	10% del valor del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubrirá a LA COMISIÓN de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato

7. Para todos los efectos legales se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

8. Conforme a lo señalado en el certificado de existencia y representación legal y la carta de presentación de la propuesta aportados en la oferta, el contratista recibe notificaciones en la Cr 13 N 96 38 de Bogotá D.C., en la dirección electrónica: contabilidad@ingeal.com y a través del SECOP II.

9. La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por el Profesional Especializado grado 15 con funciones de tecnologías de la información, o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en el manual de contratación de la entidad y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen. Tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

10. Imputación presupuestal

El contrato se encuentra respaldado bajo la existencia presupuestal No. 26126 por un valor de $25.522.500,00, así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACION
40-01-02 COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA	C-4099-1400-3-53105B-4099001-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TIC Y DE COMUNICACIONES EN LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	16	SSF

Dado en Bogotá D.C; el cuatro (04) de Septiembre de 2026.

MARY ISABEL CRISTANCHO BÁEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Jose Luis Rojas Y.